



Resolución Gerencial General Regional

N° 102-2023-GRL/GGR

Huacho, 23 de mayo de 2023



VISTOS: la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023; el Memorando N° 1000-2023-GRL/GGR, del 19 de mayo de 2023; el Informe N° 1396-2023-GRL/SGRA-ORH, de fecha 19 de mayo de 2023; el Memorando N° 1003-2023-GRL/GGR, recibido el 22 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 0448-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 23 de mayo de 2023, la Hoja de Envío N° 2572-2023-GRL-GGR, de fecha 23 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de la facultad conferida en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023, la Gobernadora Regional delega en el Gerente General Regional, la facultad de designar mediante resolución del nivel correspondiente, a los servidores de confianza de los órganos desconcentrados (DIRESA, DRELP, Red de Salud y/o Hospital), conforme a lo establecido en sus respectivos Cuadro Analítico de Personal (CAP);

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos libre de designación y remoción, teniendo como fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, debidamente reglamentada con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, donde especifica que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso de cargos o puestos de funcionarios, directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del **Memorando N° 1000-2023-GRL/GGR**, del 19 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos la

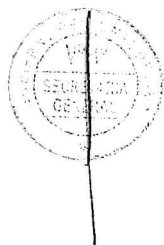


evaluación de la propuesta para la designación del Director de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Lima;

Que, mediante el **Informe N° 1396-2023-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia General Regional en atención al documento remitido, sobre la evaluación para la designación del CPC. GILMER WILFREDO AVILA CALDERON, propuesto para el cargo de Director de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Lima, se verificó los requisitos exigidos en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud, Ley N° 31419, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba Ley N° 31419 y su Reglamento, conforme a lo detallado por lo que si procedería la designación del funcionario en mención y en el cargo propuesto;



Que, a través del **Memorando N° 1003-2023-GRL/GGR**, recibido el 22 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y proyección de resolución en relación al Informe N° 1396-2023-GRL/SGRA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, en la cual concluye que el servidor propuesto cumple con los requisitos correspondientes para la designación en el cargo de Director de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Lima;



Que, mediante **Informe Legal N° 0448-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando la fundabilidad de la propuesta de designación para el cargo de Director de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Lima y se elabore el acto resolutivo correspondiente, atendiendo a las consideraciones desarrolladas en el mencionado informe jurídico;



Que, mediante **Hoja de Envío N° 2572-2023-GRL-GGR**, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la designación del de Director de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Lima;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a brindar numeración y tramitación;



Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, del 02 de marzo de 2023.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **C.P.C. GILMER WILFREDO AVILA CALDERON** en el cargo público de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados, a la Dirección Regional de Salud de Lima y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Lima y dispóngase su publicación en el Portal electrónico Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL